



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 1994

Número 195

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de error a la Orden de 8 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos "C", "D" y "E" de personal laboral, de la Administración Pública de la Región de Murcia.

7611

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de marzo de 1994, relativo a la modificación n.º 9 (Fase II), del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla. Expte.: 69/93 de Planeamiento.

7611

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Tributaria. Dependencia de Recaudación. Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

7612

### III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Ejecutoria 30 de 1993.

7613

Instrucción número Cinco de Valencia. Juicio de faltas 152/93.

7613

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia número 464/94.

7614

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 196/94.

7614

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 628/93.

7615

Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 301/93.

7615

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.061/93.

7616

Primera Instancia número Trece de Madrid. Procedimiento 566/82.

7617

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 123 al 139/94.

7618

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.049/94.

7618

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 516/94.

7618

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 819/94.

7619

III. Administración Local

LORCA. Bases para proveer cuatro plazas de Conserje de edificios públicos.	7620
ULEA. Bases para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos.	7622
MURCIA. Actas de Prueba Preconstituída.	7624
MURCIA. Liquidación de vehículos abandonados.	7625
CAMPOS DEL RÍO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.	7627
BLANCA. Notificación contribuyentes en paradero desconocido.	7628
BLANCA. Pliegos de cláusulas de las obras de "Urbanización en Blanca".	7628
CEUTÍ. Aprobados el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el de Precios Públicos por Vados Permanentes, año 1994.	7628
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Aprobado el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.	7628
JUMILLA. Proyecto de la obra "Mejora del Vial entre la rambla de la Alquería y el Barrio de San Antón".	7629
MOLINA DE SEGURA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 13.	7629
ALHAMA DE MURCIA. Subdivisión de la Unidad de Ejecución denominada "Oscar Romero".	7629
ALHAMA DE MURCIA. Puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 1994.	7630
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación XVIII del Estudio de Detalle Camino de Churra.	7630
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial "La Granja" de El Palmar.	7630
MURCIA. Licencia para supermercado en C/ Fuensanta, 7, Espinardo.	7630
BULLAS. Presupuesto municipal de 1994.	7631

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**9894 Corrección de error a la Orden de 8 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos "C", "D" y "E" de personal laboral, de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden arriba referenciada, publi-

cada en el BORM n.º 174, de 30 de julio de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Página 6973, en la composición de la Comisión de Selección, donde dice: "Presidente: Titular, don Diego María Cola Palao"; debe decir: "Presidente: Titular, don Enrique Gallego Martín".

En la página 6983, apartado 2.7., donde dice: "Concurso de Méritos realizado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de fecha..."; debe decir: "Concurso de Méritos realizado por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha...".

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**10617 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de marzo de 1994, relativo a la modificación n.º 9 (Fase II), del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla. Expte.: 69/93 de Planeamiento.**

Con fecha 19 de julio de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, ha tomado conocimiento del Texto Refundido de la Modificación n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla (Fase II); en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 1994, procede la publicación de la parte dispositiva del mismo, que se dictó en los siguientes términos:

**Primero.**— Aprobar definitivamente la Modificación n.º 9 (Fase II), del P.G.O.U. de Yecla, a reserva de subsanación de deficiencias e incorporación de las determinaciones que se contienen en la Fundamentación Jurídica Tercera.

**Segundo.**— Que, una vez que se tome conocimiento por la Administración Regional del cumplimiento de este Acuerdo, facultándose para este fin al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, se ordenará la correspondiente publicación en el B.O.R.M.

Lo que se notifica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día en que se haga efectiva esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 25 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

## II. Administración civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10032

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Tributaria

##### Dependencia de Recaudación

El Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación del embargo de bienes muebles conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por don José Cánovas Sánchez, D.N.I. 22.378.211-Q, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

##### Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don José Cánovas Sánchez, Urbanización Río Park, escalera 3ª-3.º A, Infante D. Juan Manuel (Murcia).

Deuda tributaria: Certificaciones de descubierto por los conceptos de Actas de Inspección y multas de Transporte, de los años 87, 89 y 90, por importe total de principal más recargos de apremio de un millón quinientas sesenta y cuatro mil trescientas setenta y una pesetas, más cien mil pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, haciendo un total de un millón seiscientas sesenta y cuatro mil trescientas setenta y una pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia.— Notificados a don José Cánovas Sánchez, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los

artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 13-4-92.— El Jefe de la Dependencia.— Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Cánovas Sánchez, y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2, del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

##### Descripción de los inmuebles embargados:

Furgoneta Renault Express Dies, matrícula MU-2315-AD.

Murcia, 22 de julio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

##### Recursos:

De reposición: En el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidaciones de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

## III. Administración de Justicia

Número 10295

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

#### Sección Segunda

#### EDICTO

Doña María Jover Carrión, Presidente de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sala de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se tramita procedimiento penal de oficio, ejecutoria número 30 de 1993, del sumario número 3 de 1991, del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, delito contra la salud pública, Rollo 115 de 1991, contra Carlos José García Calderón, D.N.I. 22.907.774, vecino de Cartagena, C/ Alhucemas, n.º 9, 1.ª, 4.º D, en la que por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a pública subasta el bien inmueble que después se dirá, por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto, los días 18 de octubre, 22 de noviembre y 20 de diciembre de 1994, todas ellas a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sita en Palacio de Justicia, cuarta planta, bajo las siguientes:

#### Condiciones

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta la mitad del valor que se expresa a continuación del bien, 2.925.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo, con rebaja del veinticinco por ciento y la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, cuenta n.º 3.082 de este Tribunal, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento indicado.

5.ª— El bien podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.ª— El presente edicto servirá de notificación en for-

ma a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

7.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Ciento diecisiete. Piso cuarto derecha de la escalera 11 del edificio que ocupa la parcela "C", sito en el barrio de Peral, término de Cartagena, destinada a vivienda tipo A. Consta de varias dependencias. Superficie construida 65 metros, 26 decímetros cuadrados. Finca n.º 30.950 (antes 54.046), del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, inscrita en el folio 115 del libro 310, Sección San Antón.

Valorada a efectos de subasta en 5.850.000 pesetas. La finca descrita sale a subasta por mitad y proindiviso, su valor 2.925.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente, María Jover Carrión.— El Secretario, María del Sol García López.

Número 10296

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE VALENCIA

#### EDICTO

La Ilma. Sra. doña Pilar de la Oliva Marrades, Magistrado accidental de Instrucción número Cinco de los de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 152/93, en relación a la sustracción en fecha 26/6/93 de lo siguiente:

Bicicleta de montaña.

Y siendo desconocido el domicilio del perjudicado Ernesto Sardi León, por el presente se le notifica la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 18-10-93, cuyo fallo dice así:

Condeno a Andrés Tenorio Martín como autor de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles sa-

ber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valencia en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación. El recurso deberá presentarse ante este Juzgado de Instrucción mediante escrito en el que deberá hacerse constar los motivos del recurso, infracción de preceptos constitucionales, y/o legales, error en la apreciación de la prueba, solicitud de nulidad del juicio por haber sufrido indefensión con mención de las normas infringidas, las pruebas cuya práctica interese y un domicilio a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Valencia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 10301

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: que por esta Sala y en el Rollo n.º 813/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

### Sentencia número 464/94

En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Carmen Cruz Ibáñez Yepes, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.523/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

### Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por

doña Carmen Cruz Ibáñez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, MC'THAMAR, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal. Hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el Rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas MC'THAMAR, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10308

## INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

### Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 196/94, sobre lesiones, se cita a Victoriano Lorente Martínez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 27 de septiembre y hora 11,45, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Victoriano Lorente Martínez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 10343

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 628/93, instados por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Juan Pedro Navarro Coll, Concepción Sevilla López y esposo artículo 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de noviembre de 1994, 30 de noviembre de 1994 y 11 de enero de 1995, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de Talleres Autobeniél, S.L., Concesionario Renault, de Beniél y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Un vehículo clase turismo, marca Renault, modelo R 21 Tipo TXE, Inyección ABS, con matrícula MU-9435-AJ. Valorado a efectos de subasta en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 10339

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 301/93, instados por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia, Gran Vía, 23, y C.I.F. G-30010185, contra Francisco Torre Hurtado y contra su esposa Teresa Crespo García, domiciliados, en Sabiote, Jaén, calle Enrique Jimena, 4, y con D.N.I. números 26.469.266 y 26.484.601, respectivamente, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 27 de diciembre de 1994, a las 13 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de enero de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 28 de febrero de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### **Bienes objeto de la subasta:**

Urbana: En esta ciudad y su calle de Algeciras, señalada con el número 12, compuesta de diferentes departamentos y servicios en la superficie de noventa y tres metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Josefa Martínez; izquierda, Francisco Vicente, y espalda, Joaquín Marcos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.881, libro 1.069, folio 98, finca número 39.412-N, inscripción 13.

Dado en Yecla a 26 de julio de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 10330

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.061/93 que se siguen a instancias de Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador Sr. Casalins Velasco, contra doña María José Arques Zamora, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 3 de octubre, a las 10,15 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 3 de noviembre, a las 10,15 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 1 de diciembre, a las 10,15 horas, bajo las siguientes

#### **Condiciones**

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Lócal planta baja destinada a comercial, que linda: frente, montacoches de acceso para la planta de sótano, local número cuarenta y zona de acceso; derecha, local destinado a centro de transformación general del edificio; izquierda, local número cuarenta y uno, y espalda, pasaje de Zubalburu.

Tiene una superficie útil de cuarenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y construida de ochenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Forma parte del edificio sito en Murcia, denominado "Edificio Reina Victoria", señalado con los números 7 y 8 de la Plaza de Martínez Tornel. Murcia IV, Sección 1ª, folio 151, libro 238, del tomo 2.990.

Valorada en 24.000.000 de pesetas.

Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

Número 10327

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE MADRID**

#### **EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 566/82, promovido por Banco Hipotecario de España, contra Promotora Murciana, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de octubre próximo y 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la

escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.644.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de noviembre próximo y 10,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de diciembre próximo y 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### **Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Semisótano destinado a garaje, del edificio del que forma parte, sito en Murcia, barrio de Santiago el Mayor (San Benito), calle Santiago, edificio Tiziano. Compuesta de setenta y dos plazas de aparcamiento y zona de tránsito y maniobra de los vehículos, con una superficie de mil setecientos noventa y dos metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación en relación al total valor del edificio de once enteros, noventa y ocho centésimas por ciento. La finca descrita bajo el número 73, finca registral número 6045.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10303

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 123 al 139/94, a instancias de don Roque Alcaraz Lician, Diego de Jódar Hernández, Ginés Gil Bastida, Fulgencio González Cánovas, Antonio Guirao Bernal, Juan Luis Jiménez Ruiz, Alfonso López Vicente, José Martínez Agüera, Fernando Molina Esparza, Bartolomé Otálora Martínez, Pedro Pagán Peñalver, José Antonio Perea Fernández, Agustín Pérez Martínez, María Soledad Pineda Alonso, Blas Ruiz López, María Rosa Sánchez Olivares, María Encarnación Vicente Alajarín y contra Agrocongelados, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de septiembre de 1994, y hora de las 9,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Agrocongelados, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10307

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.049/94, a instancias de Agustín Barberá Belmonte, contra

Erudio, S.A.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de octubre de 1994, y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Erudio, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 10304

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 516/94, seguido a instancia de don Alfredo Rodríguez Desiderio, frente a la empresa Salvador Bueno Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Que estimando la demanda sobre despido, formulada por don Alfredo Rodríguez Desiderio, contra la empresa Salvador Bueno Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar que el despido sufrido por el actor el 28 de febrero de 1994, fue nulo, y por haberlo solicitado las partes asistentes a juicio, declaro extinguida la relación laboral que unía al actor y a la empresa demandada, condenando a esta

última a que abone al primero la cantidad de 301.588 pesetas en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación a razón de 3.782 pesetas por día, hasta la notificación de esta sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.516.94, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.516.94.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Salvador Bueno Sánchez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10305

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 819/94, seguido a instancia de don Alfonso de Antonio Campoy, frente a la empresa Francisco Sánchez

López, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada sobre extinción voluntaria de contrato, formulado por don Alfonso de Antonio Campoy, contra la empresa Francisco Sánchez López, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes por causa imputable a la demandada, condenando a ésta a que abone al demandante la cantidad de 10.845.361 pesetas en concepto de indemnización, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.819.94, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.819.94.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## IV. Administración Local

Número 10288

### LORCA

#### Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Conserje de edificios públicos, vacantes en la plantilla de personal funcionario, y correspondiente a la oferta de empleo público para 1990. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990.

##### PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de Conserje de Edificios Públicos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "E", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1990.

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Conserje de Edificios Públicos.

##### SEGUNDA.-Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado".

##### TERCERA.-Participación en la convocatoria.

###### A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Estar en posesión del Carnet de Conducir, clases "A-1" y "B-1" o estar en condiciones de obtenerlo cuando finalice el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

###### B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, mediante original o fotocopia compulsada, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, en la instancia se enumerarán los méritos alegados, que se acompañarán en sobre aparte, siendo los medios de acreditación de los mismos los que se fijan en la base séptima de esta convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas, más 200 ptas. en concepto de tasas municipales, que serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia correspondiente y cuyo justificante de pago debe acompañarse a la instancia.

##### CUARTA.-Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### QUINTA.-Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal titular y suplente del tribunal calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

##### SEXTA.-Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El concurso-oposición dará comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

## SEPTIMA.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

## A) FASE DE CONCURSO.

## a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados, documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de que se trata, en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de que se trata, en empresas privadas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por historial profesional en el desempeño de los servicios prestados en los dos puntos anteriores, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.
- Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.
- Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán, a razón de 0.10 puntos por curso.

5.- Por otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos.

## b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados, mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social, certificación de la Seguridad Social o cualesquiera otros documentos oficiales o reconocidos legalmente.

El historial profesional, mediante los documentos legalmente reconocidos que puedan acreditarlo.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

## B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

## Primer Ejercicio:

Constará de dos apartados:

a) Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias comprendidas en los temas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 45 minutos como máximo.

b) Consistirá en la resolución de un problema mediante operaciones aritméticas elementales, formulado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de realizarse el ejercicio. Su duración se fija en 30 minutos.

## Segundo Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, común para todos los opositores, propuesto por el Tribunal, de las materias comprendidas en los temas 7, 8, 9, 10, 11 y 12, del temario anexo; sin que tenga que atenerse al epígrafe literal de los mismos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora. Se valorará, además de los conocimientos demostrados, la corrección ortográfica y formal de la escritura.

El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores al objeto de la lectura de los temas, así como para la realización de cuantas preguntas estime pertinentes.

## Tercer Ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal, relativa a la reparación de pequeñas averías relacionadas con alumbrado, albañilería, fontanería, cristalería, carpintería y pintura; tales como, colocación de azulejos, reposición de piezas visibles de fontanería (grifos, alcachofas de ducha, etc), colocación de pomos de puertas, bisagras, persianas, tapajuntas, colocación de tubos de alumbrado, etc.

El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Realizada la prueba práctica el Tribunal podrá hacer preguntas sobre conocimientos básicos de la misma.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

## OCTAVA.- Calificación.

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. En cada uno de los dos apartados del primer ejercicio será necesario obtener 5 puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

## NOVENA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, y elevará propuesta de nombramiento de los cuatro aspirantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

## DECIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

## UNDECIMA.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

## T E M A R I O

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

3.- Nociones básicas sobre el Municipio. El territorio. La Población. Organización municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4.- El procedimiento administrativo: principios generales. Documentos administrativos más habituales: certificados, instancias, resoluciones, notificaciones etc.

5.- El personal de las Administraciones Públicas: nociones generales. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

6.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

7.- Conocimiento de Lorca: su historia, manifestaciones culturales populares, tradiciones, ferias, exposiciones y fiestas.

8.- Callejero de Lorca. Edificios públicos. Monumentos y edificaciones de interés histórico-artístico y cultural.

9.- Características específicas de las Pedanías y barriadas del término municipal de Lorca.

10.- Instituciones y organismos dependientes del Ayuntamiento de Lorca. Servicios que presta al Municipio.

11.- Funciones propias de los Conserjes de Edificios Públicos. Responsabilidades a su cargo.

12.- Colegios Públicos del municipio de Lorca.

Lorca 7 de julio de 1994.— El Alcalde.

Número 10471

ULEA

### Bases para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos.

#### BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

##### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, una en turno libre y otra por promoción interna, en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994 con la clasificación de denominación siguiente:

Grupo D (según artículo 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Denominación: Auxiliares Administrativos.

##### Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

##### Tercera. Participación de la convocatoria.

###### a) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas será sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

- Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento, en el caso de aspirantes por el turno de promoción interna.

###### b) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ulea, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.500 ptas., en concepto de derechos de examen.

###### c) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de los ejercicios, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

###### Cuarta. Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.  
Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.  
Vocales:  
- Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.  
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 1989 que revise el importe de las ismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

###### Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrá de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

###### Sexta. Ejercicios de la oposición.

Primero: Consistirá en una prueba escrita que constará de dos partes.

En la primera se contestará a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido completo del programa que figura en el anexo a estas bases.

En la segunda parte consistirá en desarrollar por escrito un epígrafe de un tema extraído al azar de los que componen el programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo para la realización del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

La primera parte se calificará con 0'1 puntos por cada respuesta correcta.

La segunda parte se calificará de 0 a 5 puntos, y se obtendrá por la media de los otorgados por cada miembro del tribunal.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se requerirá obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en varias operaciones de restauración y salvado de un texto, modificaciones en el mismo, e impresión.

Se valorará el conocimiento del tratamiento de texto y manejo del sistema.

El procesador de texto a utilizar será el sistema Ofvisión de OS/400 versión 2 Release 3.0.

El tiempo para la realización del ejercicio será de 20 minutos.

La puntuación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para considerar aprobado el ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, relacionado con el contenido del programa.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para considerar aprobado el ejercicio.

#### Septima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Sr. Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 28/90 de 15 de enero y legislación concordante que sea de aplicación.

#### ANEXO

Tema I.- 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. 2. Principios generales. 3. Reforma de la Constitución. 4. Derechos y deberes de los españoles. 5. El Defensor del Pueblo.

Tema II.- 1. La Organización del Estado en la Constitución. 2. La Corona. 3. Las Cortes Generales. 4. El Poder Judicial. 5. El Tribunal Constitucional.

Tema III.- 1. La Organización territorial del Estado en la Constitución. 2. Las Comunidades Autónomas. 3. La Administración Local. 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. 5. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema IV.- 1. La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. 2. La Administración del Estado. 3. La Organización Ministerial. 4. El Presidente del Gobierno. 5. El Consejo de Ministros.

Tema V.- 1. Concepto de Derecho Administrativo. 2. Fuentes del Derecho Administrativo. 3. Principios de actuación de la Administración Pública. 4. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. 5. El Procedimiento Administrativo.

Tema VI.- 1. La Administración Local, Concepto y Entidades que comprende. 2. Regulación jurídica del régimen local español. 3. La Provincia. 4. Otras entidades locales distintas del municipio.

Tema VII.- 1. El Municipio. 2. El término municipal. 3. La población. 4. El empadronamiento.

Tema VIII.- Organización municipal: 1. El Alcalde. 2. El Pleno del Ayuntamiento. 3. La Comisión de Gobierno. 4. Los Tenientes de Alcalde. 5. Los Concejales Delegados.

Tema IX.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: 1. Convocatoria y orden del día. 2. Las Actas. 3. Los certificados de acuerdos. 4. Las Comisiones Informativas.

Tema X.- 1. El Procedimiento Administrativo Local. 2. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. 3. Comunicaciones y notificaciones.

Tema XI.- 1. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. 2. Derechos y deberes de los funcionarios. 3. Derechos de sindicación. 4. Seguridad social y derechos pasivos.

Tema XII.- Los Bienes de las Entidades Locales: 1. El Patrimonio de las Entidades Locales. 2. Clasificación de los Bienes. 3. Régimen jurídico de los Bienes de las Entidades Locales. 4. Inventario y Registro de los Bienes.

Tema XIII.- El Presupuesto de las Entidades Locales: 1. Principios presupuestarios. 2. Estructura presupuestaria. 3. Contenido y aprobación de los Presupuestos. 4. Los Créditos Presupuestarios.

Tema XIV.- La Contabilidad Local: 1. Libros de Contabilidad. 2. La Cuenta General de las Entidades Locales.

Tema XV.- Haciendas locales: 1. Recursos de los municipios. 2. Las Tasas. 3. Los precios públicos. 4. Las subvenciones. 5. Participación en los tributos del Estado.

Tema XVI.- 1. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 2. El Impuesto sobre Actividades Económicas. 3. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 4. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 5. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema XVII.- 1. Atención al público. 2. Acogida e información al Administrado. 3. Los Servicios de Información Administrativa.

Tema XVIII.- 1. Análisis documental: documentos oficiales. 2. Formación del expediente. 3. Registro y archivo, sus funciones. 4. Criterios de ordenación del Archivo.

Tema XIX.- 1. El Concepto de Informática. 2. Desarrollo Histórico. 3. La Información y el Ordenador Electrónico. 4. Elementos físicos. 5. Sistema operativo. 6. Programas de aplicación.

Tema XX.- 1. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. 2. Sistemas físicos y lógicos. 3. Archivo y agenda electrónica. 4. Los sistemas de tratamiento de textos.

Ulea, 3 de agosto de 1994.— El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 10524

## MURCIA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

Por el Servicio de Inspección de Tributos se han incoado las actas de Prueba Preconstituida en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que a continuación se indican:

EXYTE.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	SG DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUDA TRIB.
1428/94	ABELLAN BELMONTE CANDIDA	22382326	CL PURISIMA	20	JAVALI VIE	185,388
1420/94	ABELLAN MUÑOZ CARMEN	74276931	CL MAYOR	91	ESPINARDO	8,184,462
823/94	BALANZA MARTINEZ PILAR SUSANA	27435794	PZ LAS FLORES	8	MURCIA	707,838
526/94	BERNAL MARTINEZ ANTONIO	22423504	CL OLIVOS		EL PALMAR	133,542
1239/94	BUENDIA SANTAMARIA FRANCISCO Y OTRO	74315612	CL CONCORDIA	4	LOS DOLORE	6,730,006
133/94	CEGARRA SANCHEZ JOSE	22886850	PZ SANTA ISABEL	3	MURCIA	37,884
1334/94	CESPEDES MARTINEZ JOSEFA	274345656	CL DUQUE DE GAETA	8	VALENCIA	120,872
1334/94	CESPEDES MARTINEZ JOSEFA	274345656	CL DUQUE DE GAETA	8	VALENCIA	10,000
237/94	CONESA AVILES AMABLE	22340840	CL MORTERO		MURCIA	187,344
1435/94	CONESA SANCHEZ PEDRO	228490250	PZ DEL REY	2	CARTAGENA	426,923
231/94	FERNANDEZ CELDRAN MATEO	22330992	CL CIUDAD JARDIN PAZ		PALMAR	114,242
1141/94	FERNANDEZ FRANCO JOSE LUIS Y OTRO	22273376	CL POLO DE MEDINA	9	MURCIA	1,221,822
1141/94	FERNANDEZ FRANCO JOSE LUIS Y OTRO	22273376	CL POLO MEDINA	9	MURCIA	1,221,822
1093/94	FUSTER FERRANDIZ LEONOR E HIJOS	22314639	CL FERNANDEZ ARDAVIN	8	MURCIA	4,521,338
1429/94	GABALDON CODINA LUIS	22164502	CL CIRCULO AGRARIO	11	PATINO	176,238
1122/94	GAMBIN LOPEZ CARMEN E HIJO	22198627	CL CARR PARRAGAS	64	NONDUERMAS	23,276
330/94	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ Y OTRA	27438469	AV INT. JORGE PALADIOS	10	MURCIA	143,168
1118/94	GONZALEZ GARCIA REMEDIOS E HIJOS	22309164	PZ SEDA	2	MURCIA	618,786
1150/94	GUTIERREZ MOLINA CAROLINA Y HNA	74317319	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA	10	MURCIA	669,188
1150/94	GUTIERREZ MOLINA CAROLINA Y HNDS	74317319	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA	10	MURCIA	669,188
1304/94	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	224029630	CL GINES ROCAMORA	2	MURCIA	345,416
997/94	HERNANDEZ LOPEZ CARMEN Y OTRA	22152905	CL JOSE BAUTISTA	13	MURCIA	1,034,092
1146/94	HROS DE MARIA SERRANO ABELLAN	19743675	CL ROSARIO	49	LA HORA	153,232
243/94	HUSLAING CLAUDE JOSEPH	2307	CL RUE PIERRE COUBERTIN	9	NOVILLES	235,002
1001/94	LOPEZ CANDEL ANGEL Y OTRA	22175548	CL REINA DONA VIOLANTE	1	MURCIA	504,832
993/94	LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO Y OTRA	27477752	CL BARRANQUETE	54	LA ALBERCA	89,832
1431/94	LOPEZ MARTINEZ BERNARDO	27434740	BO RESIDENCIAL PALMAR	11	PALMAR	80,896
1136/94	LOPEZ SANDOVAL JOSEFA Y HND	22327021	AV PINOS	BL.B	MURCIA	11,828
68/94	LOPEZ TORTOSA FRANCISCO	22411081	CL ESTRECHA	20	SAN BENITO	270,282
68/94	LOPEZ TORTOSA FRANCISCO	22411081	CL ESTRECHA	20	SAN BENITO	270,282
999/94	LORENTE BOLARIN FRANCISCO Y OTRA	22401128	CL VISTALEGRE	27	MURCIA	167,194
244/94	MADRID NICOLAS ANTONIO	74318412	CL JACOBO Y FCO CLEMENCIN	13	MURCIA	39,304
238/94	MAIQUEZ BOTIA CARMEN MARIA	27442009	PZ SAN JUAN	3	MURCIA	55,236
635/94	MARIN ABELLAN ANTONIO Y OTROS	74315915	CL CARCONDX	143	ALBUERTAS	84,139
1238/94	MARIN CALDERON MARIA	22201942	CL ALCALA GALIANO	1	MURCIA	1,077,486
1026/94	MARTINEZ GONZALEZ JOSE MARIA E HIJO	22308577	CL ESCULTOR ROGUE LOPEZ	1	MURCIA	181,916
134/94	MARTINEZ LOPEZ-GUILLEN CARLOS	27462423	CL MIGUEL HERNANDEZ	4	STISCAR,SAN	43,728
1058/94	MARTINEZ LORENTE VICENTE	222793988	AL CAPUCHINOS	12	MURCIA	124,662
1016/94	MARTINEZ LLAMAS PROVIDENCIA E HIJOS	21342322	CL MATEOS	2	MURCIA	644,342
996/94	MAYOL MARTINEZ JOSEFA Y OTRA	22398382	CT PALMAR	96	PALMAR	48,936
1027/94	MECHO CONESA MARIA CARMEN Y HNDS	22901861	CL BAGUERIN	49	ESPINARDO	493,564
1028/94	MESEGUER ALMAGRO LUIS A	22462352	PZ SAN NICOLAS	2	MURCIA	709,094
1045/94	MOLINA NAVARRO CARMEN Y HNDS	22152753	CL SEMOLA	9	MURCIA	2,360,644
336/94	MORALES FRUTOS CARMEN Y JUAN	74288770	CL SERRANOS	123	PATINO	2,327,322
1184/94	MOTOS GARCIA JOAQUIN	22430424	AV SAN JUAN DE LA CRUZ	7	MURCIA	256,650
529/94	MOYA FERNANDEZ RAMON	22375271	CL VICENTE ALEXANDRE	14	MURCIA	198,382
1183/94	MUÑOZ NAVARRO FAUSTINO	22478610	CL PABLO PICASSO	8	PUENTE TOC	129,370

EXPT.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	S6 DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUDA TRIB.
65/94	MURCIA GONZALEZ ISABEL	22411132	CL PALMAR	250	ALJUCER	605,384
1139/94	NAVARRO CANDEL JOSEFA E HIJOS	22275050	CL GRAN VIA	22	MURCIA	952,290
338/94	NICOLAS PARDO MARIA MERCEDES	22474784	CL CANALES	4	CARTAGENA	69,330
535/94	NORIDE SA	A30020861	CL TRAFERIA	1	MURCIA	183,064
959/94	ORTIN CARAVACA ANTONIO	22205994	CL CARR TORREMESA	207	SANTIAGO Z	227,902
1061/94	PAÑOS SANCHEZ ENCARNACION E HIJOS	22201511	AV RIO SEGURA	6	MURCIA	400,070
711/94	PEREZ FRANCO ALFONSO	22156761X	CL NICOLAS DE LAS PENAS	2	MURCIA	835,632
1434/94	PEREZ GARCIA EUSTOQUIA	22845335X	CL PRINCIPE DE ASTURIAS	3	CARTAGENA	453,445
326/94	PROBENI SA	A30055362	CR SAN JAVIER	1	BENAJAN	10,000
1432/94	PRODUCTOS SUR SA	A30087597	CL CUARTEL ARTILLERIA	10	MURCIA	440,505
1060/94	PUCHE ROCAMORA JOSE Y OTROS	22379608	CL MAGALLANES	3	MURCIA	394,768
327/94	RAMIREZ ESFINOSA LUISA	22290050	CL CARR DE LA TORRE		FUENTE TOC	87,548
1336/94	ROCA INGLES MARIANO	22981073	CL SAN BERNARDO	120	MADRID	366,284
1129/94	SANCHEZ BELMAR PEDRO JOAQUIN	22456379F	CM DGN LUIS	7	CABEZO TOR	137,830
230/94	SANCHEZ DIAZ MANUEL	22347519	CR FUENSANTA	67	PATINO	193,840
539/94	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	27455636	CL BINTAMAR		PALMA DE M	10,000
331/94	SERNA RADA PEDRO	22310551	CL ISAAC ALBENIZ	16	MURCIA	123,714
1159/94	TORNEL MONTÓYA SERAFIN Y OTROS	22412605	CL BARRANQUETE	34	LA ALBERCA	487,400
1159/94	TORNEL MONTÓYA SERAFIN Y OTROS	22412605	CL BARRANQUETE	34	LA ALBERCA	487,400
1430/94	TORRES VIDAL JUAN	22301817	AV GRAL PRIMO RIVERA	10	MURCIA	240,414
332/94	VALERO FERNANDEZ ANTONIO	22188482	AV GRAL PRIMO DE RIVERA	1	MURCIA	10,000
240/94	VAZQUEZ NAVARRETE PEDRO	24002172	CL CUATRO VIENTOS	6	SANONERA	10,000
1427/94	VELA TORRES ANTONIO	22426184	CL CARR VILLA	2	ALBERCA	182,745
449/94	VERA MORENO ANTONIO	224350786	CL MANU	15	MURCIA	1,161,103
69/94	VILLAR CLAVEL MARIA LUISA	22361305	CL SAUCE	10	CARTAGENA	134,288
677/94	VILLAR CLAVEL MARIA LUISA	223613055	CL SAUCE	10	CARTAGENA	229,908

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que surtirá efectos de notificación el día de su publicación en el B.O.R.M.

Pudiendo los interesados en el plazo de QUINCE días formular su conformidad o reparos a los hechos que se reflejan en las actas (artículo 57 de la Ordenanza General de Gestión. Recaudación e Inspección), a cuyos efectos podrán comparecer, personalmente o mediante representante, en las Oficinas del Servicio de Inspección de Tributos de 9 a 14 horas, sitas en Plaza Gijoneta de España num. 4, t'fno. 221933, extensión 2343, teniendo a su disposición los expedientes durante el periodo de alegaciones para cualquier consulta que deseen realizar.

Si el contribuyente acepta los hechos reflejados en el Acta dentro del Plazo indicado, se tramitará como acta de conformidad, que se sancionará con una multa del 20 %, en caso de no aceptación, se impondrá una multa del 100 % sobre las cuotas (artículo 61.3 de la Ordenanza citada) tramitándose el acta como de disconformidad.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Alcalde.

Número 10648

**MURCIA**

**EDICTO**

Visto el expediente instruido para la liquidación de los vehículos abandonados y retirados de la vía pública, que se encuentran en el depósito municipal y cuyos dueños, pese a las actuaciones realizadas, han resultado desconocidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, vengo a disponer:

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se hallará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de vehículos que a continuación se inserta, que se encuentran depositados en las dependencias municipales a cargo de la Policía Local, a fin de que puedan ser retirados por quienes acrediten ser sus legítimos dueños, previo pago de las tasas correspondientes, durante el plazo señalado, transcurrido el cual, los vehículos no reclamados serán subastados o puestos a disposición de la Administración Municipal.

Murcia, 3 de agosto de 1994.— El Alcalde.



DERBI VARIANT	E-021.619
RIEJU	4P-42.977
MOBYLETTE	892.196
MOBYLETTE CADY	775.203
VESPINO	1.700.618
HONDA PA 50	Y-1.271.600
MOBYLETTE	910.604
DERBI VARIANT	V-101.450
MOBYLETTE	743.638
VESPINO SC	225.117
TORROT	623.666
MOBYLETTE	A-44.790
MOBYLETTE	817.556
MOTOR HISPANIA	CI-0051-006.574
VESPINO	606.187
VESPINO GL	908.170
VESPINO SC	SCA-353.773
VESPINO SC	SCA-283.721
VESPINO GL	1.802.812
MOBYLETTE GAC	961.254
PUCH VOY	6.203.660
MOTOR HISPANIA	005.520
PUCH X20	1.503.288
DERBI VARIANT	V-088.543
PUCH MAXI	6.400.535
MOBYLETTE	627.586
PUCH	23.371.660
MOBYLETTE	644.017
PUCH GACELA	708.793
VESPINO GL	1.609.219
PUCH X10 (CHASIS)	3.505.471
PUCH MAXI	6.300.164
MOBYLETTE CADY	803.059
GUZZI FERIA	D494-000.265
VESPINO GL	619.081
DERBI VARIANT	E-095.517
VESPINO GL	1.676.680
DERBI VARIANT	E-156.448
MOBYLETTE (CHASIS)	563.885
VESPINO GL	1.619.223
RIEJU (CHASIS)	48.452
DERBI VARIANT	E-026.158
RIEJU MARATHON	4P-29.793
DERBI VARIANT	E-133.060
PUCH	5.865.073
DERBI VARIANT	E-207.497
PUCH X20	1.503.244
VESPINO SC	281.059
RIEJU	19.865
DERBI VARIANT	E-264.237
DERBI	383.729
RIEJU	6.808
RIEJU	23.454
RIEJU	KS-2.427
RIEJU	710.775
MOBYLETTE	60.109
RIEJU (SIN RUEDAS)	261.729
DERBI	391.151
VESPINO	1.700.560
PEUGEOT 153-SP	152.063
VESPINO SC	261.950
PEUGEOT	3.650.004.695
PUCH	6.205.145
DERBI	348.262
MOBYLETTE CADY	895.425
DERBI VARIANT	E-258.519
YAMAHA	1TM-000.157
MOBYLETTE	365.402
VESPINO	989.616
MOBYLETTE	399.213
VESPINO	937.712
VESPINO ALX (SIN RUEDAS)	148.254
PUCH X20	1.504.133
MOBYLETTE	854.968
VESPINO ALX	51.627
VESPINO	357.012
PUCH MINICROSS	148.333
RIEJU	33.178
RIEJU	42.269
DERBI VARIANT	E-130.519
VESPINO AL	82C-98.476
RIEJU	CN-5.251
RIEJU	D-50.388
VESPINO	SCA-385.208
VESPINO SC	265.041
DERBI VARIANT	V-084.786
PUCH BORRASCAS	1.309.866
DERBI VARIANT	E-004.421
MOBYLETTE	560.093
PUCH MINICROSS	158.134
VESPINO (QUEMADO)	131-C-1.561
PUCH	3.601.490
MOBYLETTE	671.325

RELACION DE VEHICULOS PARA SUBASTA CUYOS TITULARES NO HAN PODIDO SER LOCALIZADOS PUES CARECEN DE PLACA DE MATRICULA Y SOLO SE CONOCE EL NUMERO DE BASTIDOR.

CLASE	COLOR	MARCA	BASTIDOR
ROULOTTE	BLANCO		CHAPA N 11.780
REMOLQUE	NEGRO Y BEIG		377.485
TURISMO	AZUL	RENAULT 6	0.084.586
TURISMO	DISTINTOS	SEAT 124	FA-136.238
TURISMO	GRIS OSCURO	OPEL ASCONA	WOL000087E6.055.225
TURISMO	SEAT 124	BLANCO	FL-006.238
TURISMO	SEAT 133	AMARILLO	DB-147.647
TURISMO	SEAT 127	BLANCO	HB-R-85.314
TURISMO	PEUGEOT 104	ROJO	104-A-01 5.784.274
TURISMO	RENAULT 5	BLANCO	2.581.565
TURISMO	SEAT 132	MARRON	GE-053.344
TURISMO	SEAT 127	ROJO	HB-044.956
TURISMO	SEAT 131	VERDE	JA-081.000

Número 10291

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal, sin que haya sido presentada ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, dicha modificación de la Ordenanza se aprueba definitivamente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publica íntegramente:

A) Escuela Infantil:

— Por cada niño sin servicio de comedor: 400 ptas/mes.

— Por cada niño con servicio de comedor: 1.000 ptas/mes.

— Por derechos de inscripción: 0 ptas.

— Por reserva de plaza: 0 ptas.

— Cuando el número de hermanos que reciba servicio en el centro sea de 2, se establece una cuota única de 15.000 ptas/mes, con servicio de comedor.

— Cuando el número de hermanos que reciba servicio en el Centro sea de 3, se establece una cuota única de 18.000 ptas/mes, con servicio de comedor.

B) Ampliación servicio de comedor a Educación Infantil (4-5 años).

Se amplía el servicio de comedor en horario de 12 a 15 horas y durante los meses de octubre a mayo, para los niños pertenecientes al ciclo de Educación Infantil (4-5 años) inscritos en el C.P. San Juan Bautista de Campos del Río, limitado al número de plazas que para cada curso se oferten, por Resolución de la Alcaldía, y que vendrá determinado en función del número de alumnos inscritos en la Escuela Infantil en edad de 0 a 3 años. Cuando el número de solicitantes de este servicio sea superior al de plazas ofertadas, la selección se realizará, de acuerdo con el baremo establecido al efecto por el Ayuntamiento Pleno.

Cuota servicio comedor (4-5 años): 6.000 ptas/mes.

Reducciones:

— Cuando reciban el servicio de comedor, dos hermanos pertenecientes a Educación Infantil se establece una cuota única para ambos de 15.000 ptas/mes.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Campos del Río, 24 de julio de 1994.— La Alcaldesa.

Número 10467

**BLANCA****Notificación contribuyentes en paradero desconocido**

Intentada sin resultado la notificación a Procoherma, S.L., en su domicilio de Murcia, calle Ricardo Gil, 45, 5.º A, y siendo desconocido su paradero actual, por la presente se le hace saber que se encuentra pendiente de cobro en periodo voluntario con el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación la cantidad de 245.231 pesetas en concepto de "Cuenta Participativa, resto de Electrificación del Polígono El Rubión, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 7-4-1993".

Dicho ingreso podrá hacerlo efectivo en cualquiera de las cuentas de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad o, en su defecto, en la Tesorería Municipal.

Transcurrido el plazo voluntario se procederá a su cobro por la vía de apremio con el 20% de recargo.

Blanca, 20 de julio de 1994.— El Tesorero.

Número 10274

**BLANCA****Anuncio de aprobación pliego de condiciones y presentación de plicas**

El Ayuntamiento de Blanca, en Comisión de Gobierno de fecha 14 de julio de 1994, aprobó los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de "Urbanización en Blanca", obra número 72 del P.O.S./94 y "Centro Social F.C. IV Fase", obra número 64, del P.O.S./94, sometiendo a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Simultáneamente, se abre el periodo de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Blanca, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo.

Blanca, 15 de julio de 1994.— El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 10286

**CEUTÍ****EDICTO**

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de junio de 1994, el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, así como el de Precios Públicos por Vados Permanentes, para el año 1994, los mismos quedan expuestos al público por espacio de treinta días, a efectos de que los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 65 y la disposición adicional cuarta, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales

les y por lo establecido en los artículos 30 a 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados y presentar dentro del mencionado plazo las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones que consideren oportunas.

Asimismo, se anuncia que la recaudación en periodo voluntario se iniciará a partir del día 4 de julio y finalizará el día 9 de septiembre de 1994.

El cobro se realizará por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, en sus oficinas sitas en Plaza Vieja, número 1, en horario de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceutí, 27 de junio de 1994.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 10294

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE****LA UNIÓN****EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, se publica a continuación el mismo resumido por capítulos, según establece el artículo 150.7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo III.— Tasas y otros ingresos: 150.000 pesetas.

Capítulo IV.— Transferencias corrientes: 58.764.103 pesetas.

Capítulo V.— Ingresos patrimoniales: 400.000 pesetas.

Total: 59.314.103 pesetas.

**Estado de gastos**

Capítulo I.— Gastos de personal: 45.020.826 pesetas.

Capítulo II.— Bienes corrientes y servicios: 3.176.000 pesetas.

Capítulo III.— Gastos financieros: 10.000 pesetas.

Capítulo IV.— Transferencias corrientes: 11.107.277 pesetas.

Total: 59.314.103 pesetas.

La Unión, 22 de julio de 1994.— El Presidente, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 10771

**JUMILLA****Anuncio subasta obra**

A) Proyecto: Se expone al público, por término de ocho días el proyecto de la obra "Mejora del Vial entre la rambla de la Alquería y el Barrio de San Antón", con un presupuesto de contrata de 14.000.000 de pesetas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de enero último.

La financiación de esta obra, está asumida por los siguientes Organismos:

- U.E.-F.E.D.E.R.: 9.800.000 pesetas.
- M.A.P.: 756.000 pesetas.
- Comunidad Autónoma de Murcia: 2.044.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Jumilla: 1.400.000 pesetas.

B) Pliegos de condiciones: Los Pliegos de condiciones que han de regir en la presente subasta, aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de los corrientes, quedan expuestos al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

C) Con las reservas establecidas en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de Jumilla, convoca subasta de la citada obra bajo las siguientes condiciones:

- a) Objeto y tipo:  
Las consignadas en el apartado anterior.
- b) Fianza provisional: 980.000 pesetas.  
Fianza definitiva: el 4% del remate.
- c) Duración del contrato: tres meses.
- d) Documentos:  
En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente.
- e) Clasificación del contratista:  
Grupo G, subgrupo 4 y 6, categoría b).
- f) Proposiciones:  
Las proposiciones a la baja del tipo podrán presentarse cualquier día hábil de los diez siguientes al de esta inserción, al haber sido declaradas de urgencia, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto, en unión de los documentos exigidos en los Pliegos.
- g) Apertura de proposiciones:  
Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones.  
  
Del cómputo de estos plazos, además de los festivos, quedan excluidos los sábados.
- h) Están cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25, puntos 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Jumilla, 11 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de la obra de:..., D..., con domicilio en..., número..., y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) conforme acreditado con..., se compromete a efectuar las obras de..., con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de..., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Número 10772

**MOLINA DE SEGURA****ANUNCIO**

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 1994, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 13, promovido por don José García López.

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento; en dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura a 9 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Número 10773

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1994, aprobó inicialmente la subdivisión de la Unidad de Ejecución denominada "Oscar Romero", en dos Unidades, que se denominan "Oscar Romero I", y "Oscar Romero II", según las determinaciones establecidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.

Asimismo aprobó inicialmente la Asignación del Sistema de Actuación de Cooperación para la Unidad de Ejecución "Oscar Romero II", manteniendo el Sistema de Actuación de Compensación para la Unidad de Ejecución "Oscar Romero I", igualmente aprobó el adelanto al presente bienio de las actuaciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución denominada "Oscar Romero II", por lo que se abre un periodo de información pública durante 15 días a los efectos de examen y alegaciones, todo ello de conformidad al Real Decreto Legislativo 1/92 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 1 de agosto de 1994.— El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10774

## ALHAMA DE MURCIA

### EDICTO

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y 21 de noviembre del año en curso, ambos inclusivos, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 1994, correspondientes a las siguientes exacciones municipales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Precio público por Parada de Vehículos en la Vía Pública.
- Precio público por Vados Permanentes.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas en la Recaudación Municipal sita en la Avda. Juan Carlos I, 44, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; durante dicho plazo. Recordando a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorro y demás entidades de depósito, para ejercicios siguientes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 1 de agosto de 1994.— El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10277

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

### ANUNCIO

#### Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación XVIII del Estudio de Detalle Camino de Churra (exp. 74/93)

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en su reunión celebrada el pasado 24 de junio acordó aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación XVIII del Estudio de Detalle de Camino de Churra.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía admi-

nistrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 12 de julio de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10278

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

### ANUNCIO

#### Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I.ª del Plan Parcial "La Granja" de El Palmar

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 24 del pasado mes de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial "La Granja" de El Palmar, cuyos límites son los siguientes:

Norte: Casco urbano de El Palmar, zonas 9a y 5., separadas por el camino de Los Leñadores.

Sur: Restantes Unidades del P.P.

Este: Casco urbano de El Palmar.

Oeste: Ctra. La Paloma-Nonduermas, suelo urbanizable programado por medio.

Contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo por el plazo de un mes a partir de la publicación de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o cualquier otro recurso que estimen oportunos a su derecho.

Murcia, 13 de julio de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10284

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado Josefa Ruiz Martínez, licencia para apertura de supermercado (expediente 2.416/94) en C/ Fuensanta, 7, Espinardo, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de junio de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10285

**BULLAS****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.3 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Estado de Ingresos**

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Consignación</b>
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos	104.000.000
2	Impuestos indirectos	37.000.000
3	Tasas y otros ingresos	119.300.000
4	Transferencias corrientes	158.269.502
5	Ingresos patrimoniales	3.250.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	68.678.527
8	Activos financieros	257.000
9	Pasivos financieros	27.116.009
	<b>Total ingresos</b>	<b>517.871.038</b>

**Estado de Gastos**

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Consignación</b>
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal	158.761.600
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	194.379.865
3	Gastos financieros	12.600.000
4	Transferencias corrientes	12.273.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales	127.355.573
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	500.000
9	Pasivos financieros	12.001.000
	<b>Total gastos</b>	<b>517.871.038</b>

## Plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994

## PERSONAL FUNCIONARIO

N.º Plazas	Denominación	Grupo
I.— Escala Habilitación Nacional		
1	Secretario	A
1	Interventor	A
II.— Escala Administración General		
A) Subescala Administrativos		
1	Administrativos	C
B) Subescala Auxiliares		
5	Auxiliares Administrativos	D
III.— Escala de Administración Especial		
A) Subescala Técnica		
1	Gestión Administrativa	B
B) Subescala de Servicios Especiales		
— Oficinos —		
1	Electricista	D
1	Fontanero	D
1	Peón de Obras y Servicios	E
— Biblioteca —		
1	Encargada Biblioteca	D
— Policía Local —		
1	Cabo	D
12	Guardias	D

## PERSONAL LABORAL FIJO

N.º Plazas	Denominación	Nivel Titul.
1	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	Tit. Superior
1	Asistente Social	Diplomado
1	Jefe de Servicios	Grad. Escolar
1	Oficial de Obras	Cert. Escolar
1	Peón de Obras	Cert. Escolar
1	Jardinero	Cert. Escolar
2	Peones de Limpieza Viaria	Cert. Escolar
6	Conserjes	Cert. Escolar
8	Limpiadoras	Cert. Escolar
2	Auxiliares Administrativos	Grad. Escolar
1	Aux. Coordinador Patronato Deportes	Grad. Escolar
1	Jardinero Conserje	Cert. Escolar
1	Conserje Dependencias Municipales	Cert. Escolar
1	Peón Jardinero	Cert. Escolar

## PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N.º Plazas	Denominación	Nivel Tit.
1	Aparejador	Diplomado
1	Guía Local Turismo	Bach. Superior
1	Delineante	F. Prof. 2.º Grad.
1	Aux. Admvo. Centro Anima. Juvenil	Grad. Escolar
2	Peones de Obras y Servicios	Cert. Escolar
1	Conserje Notificador	Cert. Escolar
3	Peones Limpieza edificios	Cert. Escolar
2	Peones-Jardineros	Cert. Escolar
1	Peón de limpieza viaria	Cert. Escolar